

practicado en veinte y uno de este mes de marzo de este año de mil y setecientos y noventa y tres, en el
terreno donde se ha de construir el molino y pared, ha
expuesto á la citada Junta que dixi se esta obra, quedo el plano
estabien delineado; luego se vino y combeniente hacer en el
Molino, dixi siendo las aguas al rentio, ó cara del Rio
segun se comprehende en el, siendo este de sesenta palmos
mas arriba donde estaba el arroyo. Tambien se vio en
los Autos formados á instancia del Sr. Dn. Diego Alar
con Procurador Indico Dn. Al, sobre pretender averiguar
de que han provenido los daños y estragos experimentados
en el referido dia veinte y dos del proximo Octubre, en
los que consta, se hizo en varias declaraciones á los
Maestros Thomas Moncalvo, y Josef Lopez y á los Señores
Dn. Juan Buitrago, Dn. Antonio Buitrago y Dn. Joseph
Baillio al thesorero de varios particulares, segun se manda
en prolixo de seis y diez del anterior Diciembre,
y exponen las causas que han contribuido á la ruina
de esta Pared, siendo muchas, y la principal notener
fundamento esta inclinada la corriente del Rio
á ella; con otras razones que dan de haber contribuido parte
la ruina del Rio, el curso que ha tomado, la presa
ó Arzo, y el Molino delo Alamos, y obra de el que
está en el otro margen, ó opuesta Rivera; Pero todo
son de Dictamen se fabrique el Molino en la forma